



Bogotá D.C.

Señora  
**MIRYAM LEONOR RIAÑO**  
Carrera 76 73 16  
Bogotá

**Referencia:** Su comunicación radicada en esta entidad con el número **CRE030025950**

Respetada Señora:

Nos referimos a la comunicación de la referencia en la cual solicitan: "(...) ubicar a esta persona a fin de que suministre correctamente su información ante la Cámara de Comercio de Bogotá".

Al respecto, y encontrándonos dentro de los términos de ley, les informamos que conforme lo establecen los artículos 26, 28 y 86 del Código de Comercio, el Decreto 2150 de 1995 las cámaras de comercio son entidades privadas que desarrollan funciones públicas por delegación del Estado. El ejercicio de estas funciones públicas está basado en los principios de celeridad, eficacia y buena fe. Esta última se presumirá en todas las gestiones que adelanten los particulares ante las autoridades públicas. (Artículo 83 de la Constitución Nacional).

La actividad registral encomendada a las cámaras parte del principio de rogación<sup>1</sup>, es decir, requiere de petición de parte sin que la entidad pueda acceder oficiosamente a realizar inscripciones en los registros a su cargo, por lo tanto, escapa de las facultades camerales otras situaciones, como la verificación de la veracidad de las afirmaciones o de la información consignada en los documentos presentados para registro, tal como lo regula el artículo 24<sup>2</sup> de la Ley 962 de 2005.

De acuerdo con lo anterior, en atención a su petición, una vez revisada la matrícula mercantil No. 02672672 a nombre de SALAZAR RIAÑO LLERSER, se halló que respecto de la dirección comercial y de notificación judicial, el mencionado señor ha reportado a esta entidad la información descrita a continuación:

<sup>1</sup> Sobre este tema Jorge Hernán Gil se ha pronunciado al respecto en su libro Tratado de Registro Mercantil, manifestando: "El principio de rogación nos enseña que la actividad registral encomendada a las Cámaras de Comercio es rogada; es decir, requiere petición de parte sin que la entidad pueda proceder oficiosamente.

<sup>2</sup> Presunción de validez de firmas. Las firmas de particulares impuestas en documentos privados que deban obrar en trámites ante autoridades públicas no requerirán autenticación. Dichas firmas se presumirán que son de la persona respecto de la cual se afirma corresponden. Tal presunción se desestimará si la persona de la cual se dice pertenece la firma la tacha de falsa, o si mediante medios tecnológicos debidamente probados se determina la falsedad de la misma (...).

Actuación	Dirección Comercial y de Notificación Judicial
Proceso de matrícula	Carrera 76 # 73-16
Renovación de la matrícula mercantil adelantada el 31 de marzo de 2017	Carrera 76 # 73-16

Así las cosas, les dejamos saber que la obligación de mantener al día la información registral recae únicamente en el comerciante, acogiéndose lo establecido en el artículo 32<sup>3</sup> del Código de Comercio, de ahí que, hasta tanto el señor SALAZAR RIAÑO LLERSER, actualice la información entre otras la dirección comercial y de notificación judicial cualquier información enviada por esta Cámara de Comercio, valga aclarar, en cumplimiento de un mandato de ley, se efectuará a la Calle 95 No. 15 33.

Finalmente, en atención a su solicitud se remite comunicación vía electrónica al señor SALAZAR RIAÑO LLERSER, de la cual adjuntamos copia para su conocimiento, dándole a conocer la situación en particular y solicitando actualizar la dirección comercial y de notificación judicial informada a esta Cámara de Comercio, conforme la obligación de mantener actualizada la información de la matrícula de persona natural.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

Atentamente,



**VICTORIA VALDERRAMA RÍOS**  
Jefe Asesoría Jurídica Registral

Proyectó: MRA  
Matrícula: 02672672

<sup>3</sup> Artículo 32. Contenido de la Solicitud de Matrícula Mercantil. La petición de matrícula indicará: El nombre del comerciante, documento de identidad, nacionalidad, actividad o negocios a que se dedique, domicilio y dirección, lugar o lugares donde desarrolle sus negocios de manera permanente, su patrimonio líquido, detalles de los bienes raíces que posea, monto de las inversiones en las actividades mercantiles, nombre de la persona autorizada para administrar los negocios y sus facultades, entidades de crédito con las cuales hubiere celebrado operaciones y referencias de dos comerciantes inscritos, y (...).



Bogotá, D.C.,

Señor  
**SALAZAR RIAÑO LLERSER**  
Correo electrónico: juank5030@hotmail.com

**Referencia:** Solicitud actualización información registral

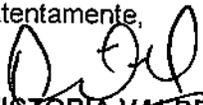
Respetado señor:

La presente comunicación tiene como finalidad darle a conocer acerca de la petición presentada en esta Cámara de Comercio por la señora MIRYAM LEONOR RIAÑO, quien manifiesta estar recibiendo en la dirección Carrera 76 # 73- 16 correspondencia de la matrícula mercantil No. 02672672, razón por la cual, solicita se actualice dicha información ya que la mencionada señora manifiesta no tener ningún vínculo.

Así las cosas, en atención a lo anterior le informamos que el legislador reglamentó las obligaciones de los comerciantes, entre las cuales se cuenta la renovación anual de su matrícula mercantil, la cual permite mantener actualizada su información, dando cuenta de la misma, según lo establece el artículo 32 del Código de Comercio, así: *"Artículo 32. Contenido de la Solicitud de Matrícula Mercantil. La petición de matrícula indicará: El nombre del comerciante, documento de identidad, nacionalidad, actividad o negocios a que se dedique, domicilio y dirección, lugar o lugares donde desarrolle sus negocios de manera permanente, su patrimonio líquido, detalles de los bienes raíces que posea, monto de las inversiones en las actividad mercantil, nombre de la persona autorizada para administrar los negocios y sus facultades, entidades de crédito con las cuales hubiere celebrado operaciones y referencias de dos comerciantes inscritos, y (...)".*

De acuerdo con lo anterior, una vez revisada su matrícula mercantil se halló que el 31 de marzo de 2017 usted cumplió por última vez con la obligación de renovar la matrícula mercantil, estando pendiente de renovar el año 2018, siendo esa la oportunidad en que llegado el caso que la información reportada no corresponda a la realidad actual, le solicitamos actualizar la dirección comercial y de notificación judicial reportada en el registro mercantil, ingresando a nuestro portal [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co) y/o en cualquiera de nuestras sedes, o también puede agotar el proceso únicamente de cambio de dirección, previo el pago de los derechos establecidos por la ley, bien sea para la renovación o la actualización de la dirección.

Atentamente,

  
**VICTORIA VALDERRAMA RÍOS**  
Jefe Asesoría Jurídica Registral  
Proyectó: MRA-Matrícula: 02672672

Av. El dorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co) • Bogotá, D.C. Colombia

**CENTROS EMPRESARIALES**

**SALTIRE**  
Avenida El dorado No. 68D-35, Piso 2  
**CHAPINERO**  
Calle 67 No. 9-32/44  
**KENNEDY**  
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur  
**CEDRITOS**  
Avenida 19 No. 140-29, Piso 2

**SEDES**

**CENTRO**  
Carrera 9 No. 16-21, Piso 1  
**RESTREPO**  
Calle 16 Sur No. 16-85  
**PALOQUEMAO**  
Carrera 27 No. 15-10  
**NORTE**  
Carrera 15 No. 94-84

**CAZUCÁ**

Carrera 4 No. 58-52 (Aurto Sur)  
Zona Industrial Cazucá  
**ZIPAQUIRÁ**  
Calle 4 No. 0-74  
**FUSAGASUGÁ**  
Av. Las Palmas No. 20-55  
**CHÍA**  
Carrera 10 No. 15-34

**SUPERCADÉ**

**SUBA**  
Avenida Calle 145 No. 103B-90  
Módulos 73,74,75,76  
**AMÉRICAS**  
Avenida Carrera 85 No. 43-55 Sur  
Módulos 66,67,68

**PUNTO DE SERVICIO**

**PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ**  
Carrera 6 No. 7-75  
Ubaté - Cundinamarca